



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Jacqueline Torres Rojas
Causante	Luis Pastor Torres Daza (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2015 00181 00
Asunto	Resuelve solicitudes
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo allegado en *97, 98, 99, 100, 109, 110 y 112*, se **DISPONE**:

* Téngase por agregado y póngase en conocimiento de los signatarios, el informe de cuentas allegado por la señora María Cleofe Beltrán Buitrago, en su condición de secuestre, visto en (*97 y 107AllegaInformeSecuestre*).

*Remitirle a la secuestre María Cleofe Beltrán Buitrago al correo electrónico mariac.angel2311@hotmail.com el memorial visto en *98SolicitaRequerir* y *99AllegaObjecionInformeSecuestre*, para que en el término de cinco (5)días se pronuncie al respecto, indicándole que cualquier manifestación debe hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

*Frente a la presentación de **PARTICIÓN ADICIONAL** (*100ParticionAdicional*), presentada por los apoderados judiciales de Diana Marcela Torres Silva y Karem Yoraima Torres Castro, se ordena requerirlos para que adelante la gestión necesaria que permitan surtir la notificación a **Jacqueline Torres Rojas y Luisa Fernanda Torres Torres** conforme lo estipula el numeral 3 del artículo 518 del CGP atendiendo lo consagrado en el Decreto Legislativo 860 de 2020.

*Indicar a los abogados Juan Carlos Montenegro Sánchez al correo electrónico kjmsce77@hotmail.com y Hernán Camilo Barrera Orduz correo electrónico camilo.barreraorduz@gmail.com los canales virtuales con los que cuenta el juzgado para revisión de los expedientes y las decisiones tomadas, entre las que se encuentran la del 09 de marzo de 2021 y 12 de abril de 2021, en las que se le indican al partidor la forma como debe hacer la aclaración.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 35 del 26/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria